

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi



RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE PRIORIDAD

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que el artículo 263 de la Constitución de la República, precisa que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre las que encuentra: "2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";
- Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 998, del 5 de mayo de 2017, define la jurisdicción y competencia de la red vial provincial a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales;
- el artículo141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la parte pertinente determina que: "Todo trámite de operaciones de endeudamiento público de las entidades del sector público deberá observar las disposiciones de este código [...] En el caso de endeudamiento para empresas públicas nacionales, entidades financieras públicas y gobiernos autónomos descentralizados o sus empresas, la prioridad será emitida por el directorio o por el gobierno autónomo descentralizado, según el caso...";
- Que el Mgst. Edgar Aimacaña, Director de Planificación y Ome del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, mediante Oficio Nro. DPyOT-2017-116-OF de 23 de octubre de 2017, remite el Informe Técnico y el Plan Vial Quinquenal para la compra de la maquinaria, que constituye una prioridad para la Institución, pues contribuye a mejorar la operatividad e intervención en las vías rurales;
- Que el Mayor (SP) Eduardo Troya, Director de Talento Humano
- Que el Ec. Carlos Parreño, Director Financiero mediante Oficio Nro. GADPC-DF-2017-184 de 23 de octubre de 2017, asegura que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi dispone de la contraparte GADPC-adquisición de maquinaria (IVA-continguencias) por un monto de USD 315.000,00 y la partida presupuestaria correspondiente; así como la capacidad de endeudamiento;
- Que la Dra. Amparito Verdezoto, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, mediante Oficio Nro. GADPC-PS-2017-343, del 24 de octubre de 2017, remite el criterio jurídico sobre el Plan Vial Quinquenal y la compra de la maquinaria; y,
- Que el Plan Vial Quinquenal y la compra de la nueva maquinaria para el Gobiemo Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi son fundamentales para el

ejercicio de la competencia de vialidad, ante la necesidad de los sectores rurales de la provincia de Cotopaxi.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de interés prioritario el PLAN VIAL QUINQUENAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, así como la compra de la maquinaria que servirá para el ejercicio de la competencia de vialidad.

Artículo 2.- Autorizar al Ejecutivo Provincial gestione el crédito correspondiente en el Banco de Desarrollo del Ecuador, cumpliendo los requisitos exigidos para el perfeccionamiento de los diferentes instrumentos jurídicos relacionados con el financiamiento de la compra de la maquinaria señalada en la recomendación del Plan Quinquenal Institucional e informes.

DISPOSICIÓN FINAL. -

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Província a los veintisiete días de mes de

octubre de 2017.

Notifiquese. -

Jorge Guamán Coron

CERTIFICACION:

Certifico que la Resolución que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017.

Latacunga, 30 de octubre del 2017

SECRETARIO GENERAL